



DECRETO N°: 3694

CONCÓN, 23 de diciembre del 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que Creó la Comuna de Concón. –
- C. Decreto Alcaldicio N° 24 de fecha, 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, causa rol N° 303-2021.-

CONSIDERANDO: El decreto 24 de fecha, 10 de enero del 2001, **CIUDADANO ILUSTRE** Reconocimiento que se entrega a personas que han vivido en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, servicio, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia tecnología, política, religión, etc.).

La condición necesaria es que la persona haya vivido en la comuna durante algún periodo, aunque no se encuentre viviendo en la comuna al momento de ser reconocida.

DECRETO

1.- DECLARESE a FERNANDO BONTEMPI, como CIUDADANO ILUSTRE de la Comuna de Concón. -

2.- PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO www.concon.cl



**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE**

FRV/MLEG/jcv

Distribución:

1. - Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado